

Las partes capaces de contratar por una parte **LAVASPORT S.A.S**, representada por su Representante Legal y por la otra el **CLIENTE INCORPORADO A ESCUELA DE FORMACIÓN MILITAR ESMIC-EMSUB-ESPRO, Y/O ACUDIENTE DEL ESTUDIANTE EN FORMACIÓN** acuerdan que conocen y aceptan todas y cada una de las cláusulas que a continuación se especifican y que son parte de aprobación previa de las Direcciones de Escuelas Militares de Formación:

El objeto de este contrato es determinar las condiciones para la prestación de servicio de lavado en agua o wet cleaning (exclusivo ESMIC), de las prendas de dotación institucional entregadas por cada Escuela a cada Alumno; servicio de lavado de prendas que es obligatorio toda vez que somos la lavandería interna y autorizada para este fin por parte de cada Escuela, que contamos con la infraestructura, experiencia, personal calificado de lunes a sábado para prestarle durante la permanencia cómo Alumno/CadeteAlférez/Dragoneante, el servicio sin interrupciones y bajo las necesidades cambiantes en cada semestre, ESPRO curso regular y/o extraordinario; servicio de marcación y lavado de prendas institucionales tendrá un cupo LIMITADO 120 libras mensuales (No acumulables ESMIC) y cupo ILIMITADO mensual (EMSUB y ESPRO), teniendo en cuenta la periodicidad del servicio aprobado (semestral/ curso) por parte de las Escuelas siempre y cuando tengan la marquilla exclusiva LavaSport, la cual se adquiere en paquete inicial de incorporación así: para ESMIC (se marcan 100 prendas), EMSUB (65 prendas), ESPRO (20 prendas).Para la prestación del servicio ESMIC: de lavado prendas en Campaña, fases CAC se realizará dos (2) veces por semana en Mesa Baja- Tolemaida con proceso de recolección y entrega de prendas personalizadas en sitio o lavandería por volumen según coordinación. El lavado de material de Intendencia y gabanes se realizará por volumen dos (2) veces por Semestre previa coordinación con los comandantes de Compañía y el lavado de uniformes de parada será una (1) vez al mes durante el semestre.

PRIMERA. LAVASPORT S.A.S, se compromete a realizar una o dos veces por semana, recolecciones de ropa sucia y entregas de prendas directamente en los alojamientos (ESPRO) o recolecciones en alojamiento y entregas de prendas limpias en la lavandería (solicitado y acordado ESMIC-EMSUB) según horarios para cada Batallón; siempre y cuando el Cliente: (a) realice la lista de chequeo física (próximamente por web) con inventario y verificación de prendas (OBLIGATORIO), el día que le corresponde el servicio de lavandería, (b) deje sus prendas listas en el sitio destinado para recogerlas, (c) deje en la tula las prendas sucias y marcadas con marquilla LavaSport (OBLIGATORIO), (d) envíe solo prendas que sean de su propiedad, (e) prendas que estén en la relación de prendas autorizadas por la Escuela, (f) verifique no enviar elementos u objetos personales en las prendas, (g) clasifique y envíe ropa interior y medias (no en rollo) en las bolsas malla destinadas EXCLUSIVAMENTE para este fin, una para ropa interior de color y otra para ropa interior blanca, (h) si quiere los uniformes de clase colgados, debe enviar los ganchos y registrarlos en lista (OBLIGATORIO), de lo contrario los uniformes serán prensados y entregados doblados. (i) para poder ubicarlo y hacer recolección en los Alojamientos y/o entrega de ropa limpia en la lavandería (ESMIC Y EMSUB), el catre debe estar marcado con apellidos y nombres, (j) si cambia la ubicación de catre, es su obligación notificar a la lavandería el cambio para poder ubicarlo nuevamente, de lo contrario debe acercarse directamente a la Lavandería para recibir el servicio *Aplica condiciones y restricciones*.





SEGUNDA. LAVASPORT S.A.S, declara que ha recibido prendas de vestir usadas, que se encuentran debidamente relacionadas y descritas en la lista de chequeo, en cuanto a cantidad y estado en que se reciben para ser procesadas en la sede. Para recibir el servicio LavaSport personalizado es indispensable y obligatorio tener las prendas de dotación marcadas con marquilla LavaSport. Se les recuerda a todos los clientes que está prohibido retirar prendas de dotación de las Instalaciones Militares.

TERCERA. LAVASPORT S.A.S, no responde por (a) Daño o perdida de botones, hebillas, costuras, adornos, objetos o dinero dejados en las prendas a lavar o elementos de valor; (b) Por la mala calidad y confección de las prendas entregadas, bien sea por falta de instructivo de lavado o que sean erróneos al servicio industrial que realizamos; (c) El deterioro de rellenos, entretelas y partes ocultas de la prenda; (d) Ni por las variaciones que se produzcan en el color y tamaño de la prenda en virtud del proceso de lavado (agua o wet cleaning) como consecuencia del tipo, textura de pieles, telas y colores; (e) Por el estado de limpieza o planchado que guarden las prendas después de treinta (30) Dias a partir del día pactado de entrega; (f) No garantiza el retiro total de manchas que por su naturaleza sean insolubles, o manchas no perceptibles a la vista al momento de la recepción de las prendas, tales como los residuos de perfume, ácidos, desodorantes, bloqueadores solares, arrastre, grasas, exudación y USOS INDEBIDOS DE LAS PRENDAS como limpiar pisos, mimetismo, brilla metal, maquillaje, óxido generado por elementos metálica como catres, placas, literas, armamento entre otros; (a) No responde por reclamos realizados una vez las prendas sean entregadas y retiradas a satisfacción de la lavandería. (h) No responde por prendas que no tengan marquilla LavaSport, (i) No responde por prendas enviadas que pertenezcan a otro dueño y/o Alumno, estas prendas serán entregadas a su dueño dejando la constancia en la lista de chequeo. (j) Para cualquier reclamación debe presentar copia de la lista de chequeo para realizar trazabilidad del caso, de lo contrario NO aceptamos reclamaciones. (k) No responde por prendas que sean retiradas de la Escuela en tiempos de descanso y sometidas a proceso diferente al industrial y/o otros proveedores, dejando claro que LavaSport no usa productos clorados en sus procesos y el deterioro de prendas blancas en su mayoría es como consecuencia de lavados caseros. (I) No responde por reclamaciones de prendas quemadas, teniendo en cuenta que nuestro proceso de prensado es a vapor y ni deja marca, ni brilla, ni quema los uniformes.

CUARTA. DURACIÓN. Este contrato tendrá una duración indefinida y se mantendrá vigente siempre y cuando el cliente se encuentre vinculado en su proceso de formación o cursos extraordinarios con las Escuelas. Normalmente en el caso de la Escuela ESMIC son cuatro (4) años es decir ocho (8) semestres; EMSUB son dos (2) años es decir 4 semestres.

QUINTA. VALOR DEL SERVICIO. El servicio de lavandería que ofrece LAVASPORT está conforme lo establece el proceso de incorporación de cada Escuela Militar, hace parte de los servicios adicionales que favorecen la disciplina y formación militar durante el proceso de estadía (internos) como Aspirante- Alumno- Cadete- Alférez- Dragoneante. Teniendo en cuenta lo anterior EL CLIENTE y en representación su Acudiente/Codeudor se obliga a: (a) Pagar anticipada y semestralmente durante toda la carrera de formación para Oficial, Suboficial o Curso para Soldado Profesional el valor correspondiente al servicio de lavandería. Este valor es aprobado por la Dirección de la Escuela por ende esta previamente definido.







PARAGRAFO. En caso de incumplimiento en el pago anticipado del servicio de lavandería de forma semestral **LAVASPORT**, iniciara las acciones judiciales correspondientes para solicitar y gestionar el pago, estas acciones se iniciaran en contra del cliente, acudiente y/o codeudor; estas acciones las podrá iniciar directamente o a través de un tercero. Estas gestiones incluirán interés a la máxima tasa de usura y cobro de honorarios.

SEXTA. FORMA DE PAGO. Este pago se debe realizar de forma semestral a través de las cuentas habilitadas a nombre de LAVASPORT S.A.S., NIT 830085642-4 en Banco BBVA, Banco Popular, Banco Caja Social mediante la impresión del recibo con código de barras en la página web www.lavasport.co sección institucional, previa actualización de datos Alumno, Acudiente/Codeudor, aceptación de este contrato, firma aprobación pagare, **(b)** Pago por pasarelas virtuales de pago (PSE, Openpay, Tarjeta de crédito) en nuestra página www.lavasport.co sección institucional PAGUE AQUÍ, **(c)** Generar la actualización de datos de contacto de alumno y acudiente/Codeudor de manera semestral en página www.lavasport.co; leer detalladamente y dar aceptación a contrato prestación servicios entre las partes y tratamiento política de datos personales.

SEPTIMA. CESIÓN CREDITO. En virtud de la alianza comercial adelantada con SISTECRÉDITO, EL CLIENTE, ACUDIENTE Y/O CODEUDOR, podrán adquirir el crédito para realizar el pago del servicio de lavandería a través de esta Entidad; en ese caso las partes aceptan que el pago de este servicio será cedido a SISTECRÉDITO, quien realizara todas las gestiones de pago ante LAVASPORT. EL CLIENTE, ACUDIENTE Y/O CODEUDOR realizara todas las gestiones correspondientes a través de los medios dispuestos por SISTECRÉDITO, para adquirir el crédito y los documentos que esta entidad requiera. A través de esta cláusula se realiza la cesión del crédito a SISTECRÉDITO.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE. se obliga a: (a) Diligenciar lista de chequeo con inventario y estado de las prendas, (b) Verificar, que las prendas sean todas de su propiedad, estén marcadas y dejarlas listas el día y hora que le corresponde la recolección, (c) Retirar las prendas personalmente en las instalaciones lavandería el día que el corresponde (ESMIC-EMSUB), (d) En caso de no presentar la copia Lista de Chequeo, debe mostrar el documento de identidad y firmar con nombres completos, documento de identidad, celular y fecha legibles, en la copia del recibo y/o libro que obre en poder de LAVASPORT S.A.S, (e) Retirar las prendas en la fecha acordada cuando son dejadas directamente en la lavandería por (vacaciones, comisiones, permisos); (f) Si una o más prendas a lavar no son retiradas de la lavandería en el término de ciento ochenta (180) días, estas se reportarán abandonadas por su dueño y perdido todo derecho de propiedad, en consecuencia LAVASPORT S.A.S, en cumplimiento con las disposiciones legales, realiza entrega directamente con inventario y cantidades a la Subdirección de cada Escuela o quien esta asigne cada seis (6) meses.

NOVENA. LAVASPORT S.A.S, se obliga **(a)** Seguir las instrucciones de lavado y/o planchado contenidas en las etiquetas siempre y cuando estén de acuerdo a la prenda institucional y lavado industrial que se realiza; **(b)** En caso de reclamación por deterioro parcial imputable al mismo, una vez realizada la trazabilidad de la novedad por parte de LavaSport, tendrá un término de treinta (30) días para reparar las prendas, **(c)** Indemnizar al propietario en caso de deterioro total o pérdida, salvo causas de fuerza mayor hasta un máximo de 10 veces el precio del servicio de aseo y limpieza prestado para dicha prenda establecida en la lista de precios LAVASPORT, **(d)** Asumir responsabilidad por perdida, daño siempre y cuando exista prueba con copia lista de chequeo para realizar la trazabilidad en el proceso interno (lista de chequeo original vs copia cliente),







de acuerdo con el procedimiento de garantía que se encuentra publicado en la página web de www.lavasport.com.co (e) Si el cliente se retira anticipadamente de la Institución, LavaSport realiza la devolución por transferencia bancaria proporcional al tiempo de NO USO SERVICIO LAVANDERIA, previa solicitud escrita, anexo certificación de retiro (resolución) por parte de la Escuela, fotocopia Documento Identidad, soporte de pago del servicio y Certificación bancaria, solicitud que se realiza directamente en sede que recibió servicio o al correo contabilidad@lavasport.com.co adjuntando todos los documentos. Este trámite solo se realiza durante el mismo año fiscal, si la Escuela no certifica el retiro, no se podrá realizar la devolución. (f) Se hará cobro proporcional si las prendas ya han sido marcadas y/o lavadas y los gastos financieros que se incurran en la devolución.

DECIMA. Son causas de la terminación del contrato: (a) Que **LAVASPORT S.A.S** al analizar las prendas vea riesgo si se presta el servicio y tome la decisión de no procesarlas, comunicándose inmediatamente con el CLIENTE; (b) Cuando el cliente reciba el servicio a satisfacción con entrega de prendas limpias ya sea en alojamiento o directamente en lavandería. (c) Cuando el CLIENTE se retire anticipadamente de la Institución o ascienda y este a paz y salvo por concepto de servicio lavandería durante el tiempo interno en la Escuela. (d) La certificación por parte de la Escuela del retiro del alumno dentro del semestre que se encuentra cursando y por ende no va a utilizar el servicio.

PARAGRAFO. El contrato de prestación de servicio de aseo y limpieza de prendas se encuentra amparado en el contrato de arrendamiento de local comercial, por ende, una vez se matriculan los alumnos en la Escuela aceptan la prestación del servicio de aseo y limpieza de prendas, el cual se mantendrá mientras el alumno se encuentre matriculado e interno en la Escuela, teniendo en cuenta el tipo de prendas que se procesan a través de este servicio. Aunque el alumno no envié las prendas a procesar se entiende que el servicio está disponible, el Alumno está en régimen interno (no puede retirar prendas de la institución); además del servicio personalizado semanal prestamos servicios por volumen a cada batallón y compañías de prendas que requieren procesos urgentes cómo ropa de cama, camuflados, servicios en campaña, material de intendencia, uniformes para ceremonias, gabanes, siendo servicios y beneficios que están inmersos en el servicio semestral que hacen uso los Alumnos de cada compañía y por ende estas hacen parte del valor total del semestre.

DECIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. **(a)** Las Partes se autorizan mutuamente Conforme a la ley 1581 de 2012 y demás Decretos reglamentarios, para el tratamiento y manejo de datos personales el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, consultar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar y reportar información con ocasión a la suscripción, ejecución y terminación del presente contrato **(b)** Autoriza a **LAVASPORT S.A.S** y a los terceros que se les delegue la gestión de cobro a consultar en cualquier tiempo, en Datacrédito o en cualquier otra base de datos manejada por un operador de información financiera y crediticia (CENTRALES DE RIESGOS), toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual, o para cualquier otra finalidad, incluyendo sin limitarse la realización de campañas de mercadeo, ofrecimiento de productos y publicidad en general **(c)** Autoriza a **LAVASPORT S.A.S** y a los terceros que se les deleguen la gestión de cobro a Reportar a Datacrédito o a cualquier otra base de datos manejada por un operador, datas tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones crediticias, sus deberes legales de contenido patrimonial, sus datos de ubicación y contacto (número







de teléfono fijo, número de teléfono celular, dirección del domicilio, dirección laboral y correo electrónico), sus solicitudes de crédito así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos (d) La autorización anterior no impedirá al firmante o su representada, ejercer el derecho a corroborar en cualquier tiempo la información suministrada por LAVASPORT S.A.S, en Datacrédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado los datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de su desacuerdo, a exigir la rectificación y a ser informado sobre las correcciones efectuadas.

DECIMA SEGUNDA. MÉRITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS. - Las partes manifiestan expresamente que las obligaciones emanadas del presente contrato prestan mérito ejecutivo, y así mismo que renuncian a requerimiento de cualquier índole para el cumplimiento de las mismas y para su exigibilidad bastará con la presentación del presente contrato junto con la manifestación del incumplimiento efectuado por la parte que lo alega.

DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionará con la aceptación del servicio entre las partes, cuando es leído y aceptado desde nuestra plataforma www.lavasport.co y/o cuando se entregan las prendas para ser procesadas y deja sin efectos y sustituye cualquier otro convenio verbal o escrito celebrado entre las partes que haya tenido el mismo objeto.

Este contrato hace parte integral de la Propuesta anual/semestral/curso, aprobada por la Dirección de cada Escuela Militar, se encuentra publicado en página web, en el reverso de la lista de chequeo, volante virtual entregado en el proceso de IN-CORPORACIÓN, landing page; las partes acuerdan que una vez sea aceptado el presente documento se entiende como aceptado y firmado este contrato.

Fecha de actualización Diciembre 3 de 2024



